



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

VISTO:

El código de Edificación y, la proliferación de paradores sobre las playas de la Costanera Sur y;

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio de la ciudad de Corrientes, ha autorizado la instalación de diferentes paradores sobre las playas de la Costanera Sur, los que brindan diferentes servicios del rubro gastronómico, pubs y bolicheailable.

Que, resulta necesario informar a la ciudadanía y a los órganos de contralor, a efectos de determinar si dichos emprendimientos se encuentran autorizados para funcionar en el espacio público municipal, si cuentan con autorización para el uso de suelo, y si poseen habilitación comercial debidamente expedida con relación a la actividad que efectivamente se realice en dichos locales comerciales.

Que, resulta necesario que se informe cuál es la superficie habilitada o autorizada al uso, y cuál es la superficie efectivamente usufructuada por los operadores de los paradores.

Que, debe informarse además de cuál es la estructura que posee cada parador, si se ha construido sobre pilotes, o si se ha construido sobre loza de cemento, si cumplen con los requisitos establecidos en el código de planeamiento.

Que, a su vez, debe informarse si los permisionarios cumplen con las condiciones establecidas en la autorización de uso del suelo.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Pedido de Informe si los Paradores de la Costanera Sur cuentan con las autorizaciones y habilitación comercial

Artículo 1º: SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área que corresponda, informe si los paradores de la Costanera Sur cuentan con la debida autorización de uso de suelo vigente, y con la habilitación comercial vigente y de acuerdo a la efectiva actividad comercial llevada adelante.

Artículo 2º: SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del área que corresponda se INTIME al debido cumplimiento de los requisitos exigidos en el Código de Edificación.

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**